

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Responsabilidad Civil Contractual. Rad. 11001310304320200026100

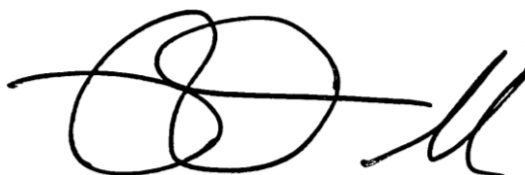
Habiéndose realizado en debida forma la inclusión en el RNPE, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7° del art. 48 del CGP, se dispone la designación como curador *ad litem* de JHON JAIRO PALACINO DOMINGUEZ, al abogado OSCAR MAURICIO PELÁEZ quien litiga ante este Despacho de forma activa de conformidad con el acta de reparto correspondiente a la secuencia No. 27115.

Comuníquese su nombramiento mediante correo electrónico de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 y 8 del Decreto 806 de 2020, a efecto de que concurra en el término de 5 días a notificarse del auto admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación, para lo cual deberá comunicarse en dicho termino con este Despacho Judicial por las herramientas tecnológicas dispuestas para la atención al público en general de manera virtual, los cuales le serán informados en la comunicación.

A efecto de su notificación téngase en cuenta la dirección física Carrera 42 B No 12 B – 56 Zona Industrial Puente Aranda Barrio Gorgonzola, Celular: 3208681681 y el correo electrónico notificaciones@grupojuridico.co

Téngase en cuenta que vista solicitud a (Pdf44) el correo electrónico de notificaciones del demandado JOSE ALEXANDER PALACINO corresponde a jpalacino179@gmail.com y que su notificación se surtió tal y como se señaló en auto del 29 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d6d206dd74615b981d5df0c7c115f4c5596b3bf7500bae7f6d9565d6217c963**

Documento generado en 10/10/2023 11:00:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>